

ORDENANZA N°: 4795/13.-

Ramallo, 1º de agosto de 2013

VISTO:

La extensión del Programa Pibes 2.1. al Nivel Inicial y a la Modalidad Psicología Comunitaria a través de sus proyectos específicos denominados: “Pibes Va al Jardín” y “Aprendiendo como Pibes”.

CONSIDERANDO:

Que el espíritu e intencionalidad de la creación del FOMAE es el acompañamiento y apoyo a las políticas educativas, con fines al logro de la igualdad y justicia social en la distribución del conocimiento y las oportunidades beneficiando a la mayor cantidad de ciudadanos;

Que desde el año 2012 se desarrolla la propuesta de extensión del Programa Pibes 2.1. al Nivel Inicial y a la Modalidad Psicología Comunitaria a través de sus proyectos específicos denominados: “Pibes Va al Jardín” y “Aprendiendo como Pibes”;

Que dicha propuesta resulta una iniciativa y oportunidad que sitúa al distrito a la vanguardia de las experiencias pedagógicas mediadas por TIC, constituyéndose esto en un salto cualitativo hacia la construcción de condiciones de enseñanza innovadoras;

Que la misma consiste en un núcleo de desarrollo de capacitación destinada a Directivos y Docentes de los Jardines y CEC del distrito de Ramallo y en la provisión de equipamiento a las segundas y terceras secciones de dichas instituciones bajo la modalidad denominada sectores de convergencia de tecnología;

Que, consecuentemente con el espíritu articulador, colaborativo y solidario que infunde al Programa Pibes 2.1. su nota más esencial, se realizaron y realizarán las gestiones y acciones pertinentes y necesarias para obtener apoyo de organismos gubernamentales y no gubernamentales que favorezcan la implementación de la iniciativa;

Que debemos priorizar la equidad e igualdad en el acceso a las tecnologías a través de la educación otorgándoles una centralidad en el mejoramiento de la calidad de las prácticas de enseñanza y de los procesos de aprendizaje como apuesta estratégica al desarrollo de nuestra comunidad a partir de la educación y formación de ciudadanos digitales;

Que resulta necesario que cada docente y directivo que implementa el desarrollo del Programa Pibes 2.1. cuente con las herramientas tecnológicas necesarias para llevar adelante las planificaciones pedagógicas didácticas y las experiencias de su práctica;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la adquisición ----- de hasta **TREINTA (30) Netbooks**, destinadas al **Programa “PIBES VA AL JARDIN”** las cuales serán entregadas a Docentes, Directivos de Nivel Inicial y Centros de Educación Complementaria de acuerdo con la programación efectuada.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la cesión en ----- comodato de las herramientas que se adquieran de acuerdo a lo establecido en el Artículo anterior a cada uno de los Jardines y Centros Educativos Complementarios del distrito.-----

ARTÍCULO 3º) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente, deberán ser imputados a la siguiente partida:
Jurisdicción: 1110101000- Intendencia. Apertura Programática: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación. Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal. Objeto del Gasto: 5471. Pibes 2.1 Ordenanza 3827/09.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 1º DE AGOSTO DEL AÑO 2013.-----